

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ENTRE LA EMPRESA INTERBANK Y
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para mantenimiento de áreas verdes que celebran, de una parte el **BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK S.A.A.** con R.U.C. N° 20100053455, con domicilio en la avenida Carlos Villarán 140, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, representada por su Vicepresidente de Operaciones, señor **CÉSAR AUGUSTO ANDRADE NICOLL**, identificado con DNI N° 09539369, y representada por su Gerente de Administración, señor **RICARDO JUAN ROCA REY PAZOS**, identificado con DNI N° 10265591. Con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11009129 del registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se le identificará como **INTERBANK**, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, identificada con R.U.C. N° 20131368071, con domicilio en la Avenida Iquitos N° 500, distrito de La Victoria, debidamente representada por su Alcalde, señor **ELÍAS CUBA BAUTISTA**, identificado con DNI N° 07067261, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

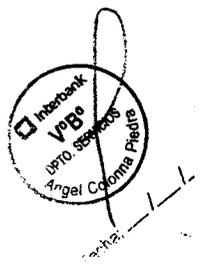
Existe un antecedente en que ambas partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para Mantenimiento de Áreas Verdes, con el objetivo de que **INTERBANK** apoye a **LA MUNICIPALIDAD** en el mantenimiento, conservación y atención de los parques, ubicadas dentro del perímetro de la Urbanización Santa Catalina del distrito de La Victoria.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene como objeto establecer mecanismos cooperación y colaboración entre **INTERBANK Y LA MUNICIPALIDAD** para el mantenimiento y conservación de las 17 áreas verdes que existe dentro de la Urbanización Santa Catalina y del entorno de la sede principal de **INTERBANK**, un total de 103, 046 m², las mismas que se detallan en el ANEXO A del presente convenio.

Para el logro de dicho cometido, **INTERBANK** contratará, personal y/o empresas especializadas en labores de mantenimiento y conservación de áreas verdes, sin retribución económica por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Realizar acciones de mantenimiento, conservación y mejoramiento de las 17 áreas verdes seleccionadas.

Lograr el embellecimiento de los parques y/o avenidas que están incluidas dentro del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE INTERBANK

Mediante el presente convenio **INTERBANK** se compromete a:

1. A realizar los siguientes trabajos y que se especificarán en el Anexo B :
 - Contar con un plan de trabajo.
 - Corte de césped.
 - Resiembra de áreas verdes.
 - Replantación de arbustos de un jardín a otro y plantas menores.
 - Deshierbe.
 - Realización de poseras y cantoneo.
 - Poda de arbustos y cerco vivo.
 - Abonos, fertilizantes.
 - Fumigación.
 - Retiro de maleza (**INTERBANK** se encargará del retiro y transporte de la maleza solo hasta el punto de acopio que defina LA MUNICIPALIDAD).
 2. A no desarrollar ni colocar ni permitir letreros o avisos comerciales, políticos, religiosos y en general de ningún tipo, salvo los que previo diseño autorizado por ambas partes, las cuales, permitan difundir la participación de ambas entidades.
 - Encargarse del riego del Parque Hipólito Unanue.
- Los gastos correspondientes al mantenimiento de las áreas verdes y otros mencionados en la cláusula Cuarta serán de cargo de **INTERBANK**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Mediante el presente convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. A realizar el riego de todos los parques y avenidas comprometidas dentro de este convenio con excepción del Parque Hipólito Unanue.
2. Permitir la colocación de letreros que identifiquen la labor de promoción social que realiza **INTERBANK** en cada una de las áreas verdes material del presente Convenio, previa aprobación por **INTERBANK**.
3. Verificar el cumplimiento del servicio programado en el respectivo cronograma de trabajo presentado por la empresa encargada del mantenimiento de las áreas verdes; para emitir la conformidad respectiva del pago correspondiente por parte de **INTERBANK**.



Fecha: / /



4. Contribuir con la seguridad dotando de vigilancia a través de Serenazgo respectivo, adoptando las disposiciones y normas que permita dicha labor e impidiendo actos o hechos contra la ley, moral o las buenas costumbres, y en general que afecten al vecindario y/o cuidado de las áreas detalladas en el presente convenio.
5. El Parque del Encuentro, incluido dentro de este convenio, será cedido a **INTERBANK** para la organización de sus Eventos Corporativos (03 veces durante el año) sin costo alguno por concepto de alquiler, para tal efecto **INTERBANK** coordinará con la Gerencia de Gestión Ambiental con una anticipación de 20 días, las autorizaciones, permisos y facilidades, que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con el propósito de facilitar la ejecución o cumplimiento del convenio de colaboración, las partes designan como coordinadores institucionales:



Por **LA MUNICIPALIDAD**

Representante Titular: GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Representante Alterno: SUBGERENTE DE ÁREAS VERDES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Por **INTERBANK**

Representante Titular: JEFE DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Representante Alterno: SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES



CLÁUSULA SETIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO

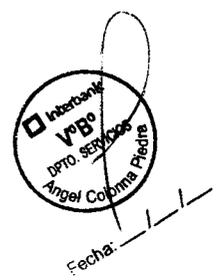
El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE SEPARACIÓN

Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el Convenio total o parcialmente, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con cargo de recepción dentro de tres (03) días calendario de anticipación a la resolución efectiva. Asimismo, en caso de incumplimiento de los compromisos acordados en el presente convenio y sus respectivos anexos.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se establece que cualquier duda o interpretación a los términos del Convenio se acudirá al buen entendimiento de las partes y que las controversias deben ser resueltas en común acuerdo.



CLÁUSULA DÉCIMA: PARTE FINAL



Las partes en señal de conformidad suscriben el presente *Convenio* en 02 copias de igual valor y tenor (cada una, un original) en el distrito de la Victoria, a los 23 días del mes de *diciembre* del año 2016.




LA MUNICIPALIDAD


INTERBANK

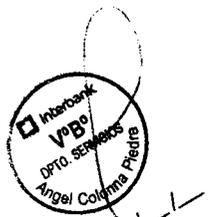
RICARDO POCA REY
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN




Interbank

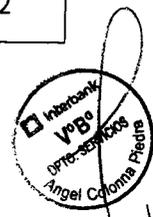
CÉSAR ANDRADE NICOLI
PRESIDENTE EJECUTIVO




Fecha: ___/___/___

ANEXO A: LISTADO DE ÁREAS VERDES INTERVENIDAS POR INTERBANK

Nº	Nombre	Ubicación	Área (m ²)	Zonas
1	Parque Gustavo Mohme (Del Encuentro)	Av. Galvez Barrenechea y Jr. Horacio Cachay	8,103	40
2	Parque Boys Scouts	Jr. Pascual Saco Oliveros y Miguel Checa	14,650	41
3	Parque López Albuja	Cdra. 10 de Jr. Rivadeneyra	3,195	41
4	Parque Santo Toribio de Mogrovejo	Cdra. 10 de Jr. Mariano pacheco	3,360	41
5	Parque Emilio Kuori	Cdra. 9 de Jr. Mariano pacheco	2,905	41
6	Parque Santa Catalina	Cdra. 9 de Jr. Rivadeneyra	3,078	41
7	Parque César López	Cdra. 8 de Jr. José de Rivadeneyra	2,650	42
8	Parque Martin Luther King	Cdra. 10 de Jr. Mariano Pacheco	2,668	42
9	Parque Melvin Jones	Jr. Luís Espejo Cuadra. 7 y Psj. Melvin Jones	2,869	42
10	Parque Carlos Sacco	Cdra. 1 de Jr. Botto Bernales	2,469	42
11	Parque Felipe Pinglo	Cdra. 8 de Jr. José de Rivadeneyra	2,465	42
12	Parque Changanqui	Jr. Antolin Cela, M. Arrisueño y Carmelino	2,580	42
13	Parque Roberth Kennedy	Psje. M. Arrisueño y Carmelino	2,877	42
14	Parque Hipólito Unanue	Jr. Alberto Barton y Enrique León García	13,760	43
15	Parque Fernando Carbajal	Jr. Alberto Barton, Juan Arce, Julio Faldin	13,920	43
16	Parque Sergio Bernales	Jr. José Bazzochi, Alberto Barton	20,497	43
17	Avenida La Solidaridad	Altura de la cuadra 6 y 7 de Carlos Villarán	1,000	42
TOTAL			103,046	



ANEXO B.- ACCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA CONTRATISTA
PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DENTRO DEL CONVENIO
LA VICTORIA - INTERBANK

1. **Plan de Trabajo:** La empresa contratada deberá presentar un plan de trabajo anual.



Corte de Césped: Deberá realizarse dos veces al mes durante las estaciones de verano-primavera y una vez al mes en las estaciones de invierno-otoño, debido a que hay una mayor frecuencia de crecimiento en el césped en estas fechas. El corte se realizará en el interior del parque y alrededor en sus jardineras exteriores. Todo el resto de maleza producido deberá ser embolsado y llevado al punto de acopio coordinado con la Municipalidad.

3. **Resiembra de áreas verdes:** En aquellos espacios que se encuentren sin presencia de área verde, la empresa encargada deberá realizar el re siembre de césped, según la técnica que le convenga como esquejes o tepes (champa), comunicando a la Municipalidad para coordinar el respectivo riego del área recuperada, no obstante si la Municipalidad incumpliera con el riego respectivo y en las frecuencias que se requiera, el deterioro del área recuperada no será responsable Interbank.

4. **Replantación de arbustos de un jardín a otro y plantas menores.-** Del mismo modo que la re siembra del césped, aquellas plantas que ya cumplieron su ciclo de vida o están dañadas serán reemplazadas por otras existentes. También es posible trasladar arbustos de un punto a otro, teniendo las consideraciones técnicas adecuadas.



- ~~5. **Deshierbe:** Esta actividad deberá ser previa al corte de césped y agendada en el cronograma de trabajo. Toda la maleza deshiebada deberá acopiarse en bolsas y llevada al punto de acopio coordinada.~~



Realización de poseras y cantoneo: Las especies arbóreas, arbustivas y macizos de flores o herbáceas presentes dentro del parque, deberán contar con sus respectivas poseras alrededor de cada uno, en la medida que se requiera, con el fin de embellecer el área verde y mejorar del ornato del parque. Además será necesario realizar el cantoneo en los bordes, con el fin de limpiar los canales en donde circula el agua utilizada para el riego de los parques.

Poda de arbustos y cerco vivo: Se realizará la poda de todos los arbustos presentes en el parque y alrededores de él (en las jardineras exteriores), de la misma manera de los arbustos que conforman el cerco vivo y que están presentes en algunos parques. En el caso del cerco vivo, deberá ser una vez por mes, mientras que los arbustos podrán ser entre 2 a 3 meses.

8. **Abonos, fertilizantes:** Se deberá abonar todas las áreas verdes encargadas, además de aplicar el fertilizante necesario en cada una de las plantas.

Fumigación: Se realizará dos veces al año o cuando se requiera.

10. **Retiro de maleza;** deberá ser llevada al punto de acopio previamente coordinado con la Municipalidad.

